



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Nº EXPEDIENTE: CT350-26-022

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FRENÓMETROS
PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE VEIASA**



ÍNDICE

1.	OBJETO	3
2.	DIVISIÓN EN LOTES	3
3.	NORMATIVA	3
4.	CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO	4
4.1.	Condiciones y requisitos técnicos	4
4.2.	Ordenadores y otros equipos automatizados.....	4
4.3.	Requisitos para la automatización de los equipos.....	4
5.	FORMA DE EJECUTAR EL CONTRATO	7
5.1.	Fase 1: Verificación previa de la solución ofertada	8
5.2.	Fase 2. Suministro de los equipos.	8
5.3.	Fase 3. Recepción, subsanación de incidencias y cierre del pedido.	9
5.4.	Plazos de las fases del contrato	9
5.5.	Lugar y forma de entrega	9
5.6.	Documentación a aportar junto con los equipos	10
6.	RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	11
7.	GARANTÍA.....	11
7.1.	Condiciones generales	11
7.2.	Procedimiento durante el plazo de garantía.....	12
7.3.	Tiempos de respuesta.	13
	ANEXO 1: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL FRENÓMETRO	15



1. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que regirán la licitación relativa al suministro, instalación, puesta en servicio y garantía de frenómetros portátiles para la inspección de ciclomotores de dos ruedas en las unidades móviles de VEIASA, así como las condiciones para la reparación de averías no cubiertas por la garantía ni por el contrato de mantenimiento correctivo actualmente vigente en VEIASA para los equipos objeto del contrato.

El suministro comprenderá los frenómetros que sean requeridos por VEIASA durante la vigencia del contrato, hasta el máximo previsto en la licitación, incluyendo todos los elementos auxiliares necesarios para su correcto funcionamiento, la documentación técnica exigida en el presente Pliego, la formación de los usuarios y los medios necesarios para su automatización e integración con el sistema DAM de VEIASA.

Asimismo, el adjudicatario realizará cuantas actuaciones resulten necesarias para la correcta puesta en servicio de los equipos y para garantizar su funcionamiento en las condiciones exigidas en el presente PPT.

El suministro se realizará en los centros de trabajo de VEIASA que ésta determine, cuyas direcciones serán comunicadas en cada pedido.

2. DIVISIÓN EN LOTES

Se justifica la no división en lotes del suministro de los frenómetros portátiles por la necesidad de garantizar la homogeneidad técnica y operativa. Disponer de un modelo único asegura que todos los equipos utilicen el mismo software y protocolos de comunicación, facilitando la compatibilidad y el volcado centralizado de datos en nuestros sistemas, además de unificar el método de medición y simplificar la formación del personal.

Asimismo, la integración de los equipos con el sistema DAM de VEIASA, la necesidad de disponer de una solución homogénea desde el punto de vista funcional y metrológico y la conveniencia de mantener un único interlocutor para las actuaciones de garantía, soporte técnico e integración hacen aconsejable la contratación con un único adjudicatario.

Por otra parte, centralizar el suministro en un único proveedor aporta una mayor agilidad en los plazos de ejecución y asegura un interlocutor único para el servicio postventa y las garantías. Esto se traduce en una clara optimización de recursos y en la reducción de costes de coordinación administrativa, favoreciendo así la eficiencia en el uso de los fondos públicos.

3. NORMATIVA

Los equipos suministrados deberán cumplir toda la normativa técnica, reglamentaria, metrológica, de seguridad, comercialización y puesta en servicio que les resulte de aplicación durante la vigencia del contrato, siendo responsabilidad del adjudicatario garantizar dicho cumplimiento.

El marco normativo legal de aplicación es el siguiente:

- Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos.
- Manual de Procedimiento de Inspección de las Estaciones ITV, en su versión vigente.

4. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

El suministro objeto del contrato tendrá carácter integral, quedando a cargo del adjudicatario todas las actuaciones necesarias para la correcta entrega, instalación, puesta en servicio y funcionamiento de los equipos suministrados.

A estos efectos, el adjudicatario será responsable de la planificación y coordinación de los trabajos, del suministro, de la automatización de los frenómetros, de las actuaciones necesarias para su correcta instalación y puesta en servicio, de la realización de las pruebas previstas en el presente PPT, de la formación del personal de VEIASA y de las empresas mantenedoras designadas por ésta en materia de funcionamiento, utilización y mantenimiento de los equipos.

4.1. Condiciones y requisitos técnicos

Los frenómetros suministrados deberán cumplir las condiciones recogidas en el presente PPT, las prescripciones técnicas particulares incluidas en su anexo y toda la normativa que les resulte de aplicación.

VEIASA no admitirá equipos que tengan señales de aviso o que se bloqueen para obligar a realizar operaciones de mantenimiento preventivo, verificación metrológica o calibración. El licitador deberá presentar en la oferta la declaración responsable del fabricante que se recoge en el Anexo 15 del PCAP.

El incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en este Pliego será causa de exclusión.

4.2. Ordenadores y otros equipos automatizados

Los frenómetros automatizados deberán cumplir lo establecido en el punto 10 de la sección II del Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, y en la normativa que resulte de aplicación.

El licitador deberá aportar una declaración responsable del fabricante que acredite la validación de los programas utilizados por los equipos suministrados, cuando dicha validación resulte exigible conforme a la normativa aplicable.

Debido a que los equipos suministrados requieren integración con el sistema DAM de VEIASA, la validación incluirá la comprobación de la capacidad de automatización e integración, conforme a los requisitos establecidos en el apartado 4.3 del presente Pliego.

4.3. Requisitos para la automatización de los equipos

Los frenómetros deberán ser compatibles con el sistema DAM de VEIASA, utilizado para la adquisición automática de datos, control y gestión de los equipos de inspección.

La integración definitiva de los frenómetros con DAM será realizada por VEIASA, sin perjuicio de que el adjudicatario deba suministrar equipos integrables y proporcionar la documentación, configuraciones, interfaces, componentes auxiliares y soporte técnico necesarios para posibilitar dicha integración.



Los requisitos de automatización e integración deberán interpretarse conforme a la naturaleza y capacidades técnicas de los frenómetros. Como mínimo, los equipos integrables deberán permitir la adquisición automática de las medidas necesarias para la realización de las pruebas, evitando la introducción manual de datos cuando éstos se encuentren disponibles en formato digital.

Asimismo, la integración deberá permitir la identificación inequívoca del dispositivo, la consulta de estados e incidencias, la lectura automática de datos y la ejecución de las operaciones de control soportadas por el propio equipo, incluyendo, entre otras, el inicio o finalización de mediciones, repetición de pruebas, puesta a cero, verificación, calibración o ajuste.

La comunicación con DAM se realizará desde los terminales utilizados por VEIASA. A efectos informativos, el entorno actual está basado en Linux Debian. Esta referencia tiene carácter orientativo y no supone la exigencia de una distribución o versión concreta, debiendo garantizarse la compatibilidad con el entorno tecnológico vigente de VEIASA en el momento de la implantación.

Cuando se requiera una conexión física, ésta se realizará preferentemente mediante USB, de forma directa o mediante los adaptadores, conversores o dispositivos auxiliares necesarios. Todos los elementos requeridos para la comunicación deberán formar parte del suministro, sin coste adicional para VEIASA, y garantizar una comunicación estable, fiable y mantenible.

La única tecnología de comunicación inalámbrica admitida para la integración con DAM será Bluetooth. Quedan expresamente excluidas las comunicaciones mediante WiFi o cualquier otra tecnología inalámbrica distinta de Bluetooth. Los adaptadores, receptores o dispositivos auxiliares necesarios para esta comunicación deberán formar parte de la solución ofertada.

La integración podrá realizarse mediante APIs, protocolos, librerías u otros mecanismos de comunicación programática, siempre que se encuentren documentados y permitan su utilización, mantenimiento y evolución por parte de VEIASA. No se considerará suficiente la mera existencia de un puerto de comunicación, una aplicación propietaria o la documentación teórica de un protocolo si no existe una forma documentada y programática de comunicación con el equipo.

El licitador deberá aportar con la oferta la documentación técnica necesaria para evaluar la integración de los frenómetros, incluyendo los protocolos de comunicación, formatos de datos, unidades de medida, estados, errores, parámetros de configuración, procedimientos de operación y cualquier otra información necesaria para posibilitar la comunicación programática con el equipo.

Asimismo, deberá suministrarse con la oferta un kit funcional de integración en código fuente Python por ser el lenguaje utilizado por VEIASA para el desarrollo de las integraciones con DAM. A efectos informativos, la versión actualmente utilizada por VEIASA es Python 3.11. Esta referencia tiene carácter orientativo y no implica la exigencia de una versión concreta, debiendo garantizarse la compatibilidad con la versión de Python vigente en el entorno de VEIASA en el momento de la implantación.

El kit funcional deberá ser ejecutable en el entorno tecnológico utilizado por VEIASA y permitir verificar de forma práctica y reproducible la comunicación con el equipo con arreglo a lo previsto en este pliego. Deberá incluir, según las funcionalidades soportadas por el equipo, ejemplos de conexión, desconexión, identificación del dispositivo, lectura automática de medidas, consulta de estados e incidencias, gestión de errores y pérdidas de comunicación, así como de las operaciones de control, calibración, ajuste o verificación que resulten aplicables.

La documentación técnica y el kit funcional deberán estar documentados y permitir a VEIASA analizar, validar, mantener y evolucionar la integración con DAM de forma autónoma. Su ausencia, o



la imposibilidad de verificar las funcionalidades requeridas, podrá determinar que el equipo no sea considerado integrable a los efectos del presente Pliego.

Durante el proceso de integración y durante el periodo de garantía, el adjudicatario deberá proporcionar el soporte técnico, configuraciones, aclaraciones, correcciones, actualizaciones y documentación necesarias para mantener las funcionalidades de integración comprometidas, sin coste adicional cuando dichas actuaciones resulten imputables a los elementos suministrados o sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Pliego.

Las soluciones propuestas no deberán imponer dependencias tecnológicas injustificadas, restricciones de uso o costes adicionales que limiten la capacidad de VEIASA para utilizar, mantener o evolucionar la integración con DAM durante la vida útil de los frenómetros.

La integración con DAM no deberá afectar al mercado CE de los equipos ni a sus condiciones reglamentarias de funcionamiento.

El licitador deberá aportar con la oferta una matriz de integración en la que se identifique expresamente qué funcionalidades son soportadas por la interfaz de comunicación (lectura de medidas, identificación del equipo, consulta de estados, consulta de errores, inicio y finalización de pruebas, calibración, puesta a cero, ajuste, gestión de reconexión y demás funcionalidades disponibles). Además, con el objetivo de evaluar por parte de VEIASA la viabilidad de la integración y automatización en los términos expresados en este apartado, deberá acompañarla con una Memoria Técnica con el siguiente contenido:

- Descripción de la arquitectura de integración. El licitador deberá describir:
 - Arquitectura general de comunicaciones.
 - Interfaces disponibles.
 - Tecnologías de comunicación empleadas.
 - Dependencias hardware y software.
 - Flujo de intercambio de información.
- Descripción del mecanismo de comunicación. Se deberá indicar:
 - Protocolo utilizado.
 - Tipo de conexión (USB, Bluetooth, etc.).
 - Servicios disponibles.
 - Operaciones soportadas.
 - Mecanismos de detección y recuperación ante errores.
- Capacidades de automatización. El licitador deberá identificar expresamente:
 - Medidas disponibles para adquisición automática.
 - Estados consultables.
 - Eventos notificados.
 - Operaciones de control soportadas.



- Funciones de calibración, ajuste o verificación disponibles.
- Gestión de errores y robustez. Descripción de:
 - Gestión de errores.
 - Reconexión automática.
 - Tratamiento de pérdida de comunicaciones.
 - Detección de equipos.
 - Trazabilidad de operaciones.
- Dependencias tecnológicas. Se deberá identificar:
 - APIs empleadas.
 - Librerías necesarias.
 - Drivers.
 - Componentes de terceros.
 - Licencias asociadas.
- Documentación técnica. Se aportará:
 - Manuales.
 - Especificaciones de protocolo.
 - Formato de datos.
 - Ejemplos de intercambio de información.
 - Instrucciones de configuración.
- Kit funcional de integración. Se aportará el kit descrito en este apartado.

Asimismo, se aportará una **declaración responsable, conforme al modelo previsto en el Cuadro Resumen del PCAP**, comprometiéndose a colaborar con VEIASA, a requerimiento de ésta, en el desarrollo de la aplicación que permita la automatización de los frenómetros y su integración en el sistema DAM de VEIASA, facilitando todos los datos y aplicaciones informáticas que para ello se precisen.

La integración en el Sistema DAM la realizará VEIASA durante el desarrollo del contrato, una vez suministrada la primera unidad correspondiente al primer pedido, conforme se regula en el apartado siguiente.

La integración del Sistema DAM no deberá conllevar la pérdida del marcado CE del equipo.

VEIASA requerirá al proveedor adjudicatario para que facilite los datos complementarios que se precisen.

5. FORMA DE EJECUTAR EL CONTRATO

La ejecución del procedimiento y del suministro asociado al presente contrato se desarrollará mediante las fases descritas a continuación, cuya finalidad es garantizar la adecuación técnica de los equipos ofertados, su compatibilidad e integración con el sistema DAM de

VEIASA, la formación de los usuarios y la recepción definitiva del suministro.

5.1. Fase 1: Verificación previa de la solución ofertada

Con carácter previo a la adjudicación del contrato, VEIASA requerirá al licitador mejor clasificado la puesta a disposición de un frenómetro y/o de los medios técnicos necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente PPT y la viabilidad de su integración con el sistema DAM.

La verificación podrá incluir pruebas funcionales, comprobaciones de comunicación, ejecución del kit funcional de integración, revisión de la documentación técnica aportada y cualesquiera otras actuaciones necesarias para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos.

La Fase 1 tendrá por objeto verificar la viabilidad técnica de la automatización e integración del frenómetro ofertado con el sistema DAM de VEIASA, sin que ello suponga la realización de la integración definitiva en dicho sistema ni la adjudicación del contrato.

La integración definitiva será realizada por VEIASA durante la ejecución del contrato, una vez suministrada la primera unidad correspondiente al primer pedido, conforme a lo previsto en el presente PPT.

Cuando la naturaleza de las pruebas lo requiera, VEIASA podrá solicitar la colaboración técnica del licitador o del fabricante para la realización de dichas verificaciones.

Sin perjuicio de las subsanaciones que pudieran hacerse si se detectan defectos, en caso de que durante esta fase se detectasen incumplimientos de los requisitos establecidos en el PPT, incompatibilidades que impidan la integración con DAM o cualquier circunstancia que imposibilite la utilización del equipo conforme a la finalidad prevista, la oferta podrá ser excluida por incumplimiento de las prescripciones técnicas del contrato.

La superación satisfactoria de esta fase permitirá continuar con el procedimiento de adjudicación conforme a lo establecido en el PCAP.

El equipo y/o los medios técnicos puestos a disposición para la verificación se enviarán al centro que VEIASA determine para la realización de las pruebas, siendo por cuenta del licitador los costes asociados.

Junto al equipo y/o medios técnicos aportados para la verificación se incluirá toda la documentación exigida en el apartado 5.6 del presente PPT.

5.2. Fase 2. Suministro de los equipos.

Una vez formalizado el contrato y emitido el correspondiente pedido, el adjudicatario procederá al suministro de los frenómetros que sean requeridos por VEIASA, hasta el máximo previsto en el contrato, atendiendo al importe de la licitación, junto con la documentación técnica, reglamentaria y administrativa exigida en el presente PPT.

Cuando el equipo utilizado durante la fase de verificación previa resulte conforme y sea aceptado por VEIASA, podrá computarse como uno de los equipos suministrados al amparo del contrato.

El adjudicatario realizará todas las actuaciones necesarias para la correcta instalación, puesta



en servicio y funcionamiento de los equipos en las unidades móviles de VEIASA, conforme a las condiciones establecidas en el presente Pliego.

Asimismo, impartirá las acciones formativas previstas para los usuarios de los equipos y para el personal de las empresas mantenedoras designadas por VEIASA, incluyendo los aspectos de funcionamiento, mantenimiento y seguridad que resulten aplicables.

La fase se considerará concluida, para cada pedido, una vez suministrados los frenómetros requeridos por VEIASA, impartida la formación prevista y entregada la documentación exigida en el presente PPT.

5.3. Fase 3. Recepción, subsanación de incidencias y cierre del pedido.

Durante el proceso de recepción, VEIASA verificará que los equipos suministrados se corresponden con la solución previamente validada, que se ha entregado la documentación exigida en el presente PPT y que se han realizado las actuaciones de instalación, puesta en servicio y formación previstas.

Las incidencias, deficiencias o incumplimientos detectados durante la recepción de los equipos o durante la revisión de la documentación exigida deberán ser subsanados por el adjudicatario en los plazos establecidos en el presente PPT.

En caso de no subsanarse en dichos plazos, VEIASA podrá no aceptar el suministro correspondiente y adoptar las medidas previstas en el contrato y en la normativa de aplicación.

Una vez verificadas satisfactoriamente las condiciones de suministro, la documentación aportada, la instalación, la puesta en servicio y la formación impartida, VEIASA formalizará la recepción de los equipos.

La recepción podrá realizarse sin reservas, con reservas o condicionada a la subsanación de incidencias detectadas.

La facturación de los equipos recepcionados se realizará una vez formalizada su recepción por VEIASA.

5.4. Plazos de las fases del contrato

Se definen los siguientes plazos máximos, contados en días naturales:

- FASE 1: 15 días.
- FASE 2: 20 días por pedido. La minoración de este plazo es valorable.
- FASE 3: 10 días desde la recepción del suministro.

5.5. Lugar y forma de entrega

De conformidad con la Disposición Adicional 33ª de la LCSP, VEIASA emitirá los pedidos que resulten necesarios durante la vigencia del contrato, hasta el importe máximo previsto en la licitación.

En cada pedido se identificarán expresamente los frenómetros requeridos, las cantidades solicitadas y el centro o centros de VEIASA en los que deberá efectuarse la entrega.

Los equipos deberán suministrarse correctamente embalados y protegidos para su transporte, incorporando de forma visible la identificación del fabricante, marca, modelo y cualquier otra información necesaria para su trazabilidad.

Todos los gastos derivados del embalaje, transporte, carga, descarga, entrega y puesta a disposición de los equipos en el lugar indicado por VEIASA se considerarán incluidos en el precio del contrato, sin que puedan generar costes adicionales para VEIASA.

Junto con cada entrega se facilitará al responsable del centro receptor un albarán que recoja, como mínimo:

- Número de pedido.
- Marca y modelo de los equipos entregados.
- Número de serie.
- Cantidad suministrada.
- Lugar y fecha de entrega.

El adjudicatario conservará una copia del albarán firmada por la persona que recepcione la entrega.

5.6. Documentación a aportar junto con los equipos

Los frenómetros tendrán adherida una placa con las características técnicas y el número de serie, incluyendo el marcado CE. La placa debe estar protegida contra posibles manipulaciones. La escritura será indeleble o troquelada.

Se adjuntará, junto con cada equipo, una copia en papel y otra en formato digital, de la siguiente documentación en su versión original. En caso de que algún documento se encuentre escrito en idioma distinto del castellano, se aportará además una traducción a este idioma.

- Marca, modelo, tipo, clase e identificación.
- Especificaciones técnicas.
- Normativa que debe cumplir el equipo, de acuerdo con el punto 19 del anexo III del RD920/2017.
- Manual de instrucciones en español, en el que se describa y quede especificado el principio de funcionamiento del equipo, así como las operaciones de mantenimiento y periodicidad recomendada de las mismas y el contenido de seguridad y salud en los términos establecidos en el RD 1644/2008 y RD 1215/1997.
- Manual del procedimiento a seguir para realizar la calibración y verificación.
- Lista de los componentes esenciales que intervienen en las operaciones de mantenimiento preventivo, redactada en castellano.
- Despiece de la maquinaria.
- Declaración CE de conformidad específico para cada equipo suministrado, cuando así lo exija la normativa vigente.
- Si en la documentación anterior no lo recoge, documentación complementaria con condiciones de almacenamiento en vehículo móvil, manipulación manual o mecánica, así como condiciones de uso es diferentes superficies de suelo.
- Documentación complementaria que pueda ser exigida por la Administración para la puesta en marcha.



6. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será el designado en el Cuadro Resumen del PCAP, a quien corresponderá supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones e instrucciones necesarias para garantizar la correcta realización de las prestaciones previstas en el presente PPT.

7. GARANTÍA

7.1. Condiciones generales

El plazo mínimo de garantía de los equipos será de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha de recepción del equipo por VEIASA, salvo que el adjudicatario haya ofertado un plazo superior, en cuyo caso será de aplicación este último. Se valorarán, conforme al Cuadro Resumen del PCAP, las ampliaciones del plazo de garantía ofertadas por los licitadores.

La garantía cubrirá la totalidad de los costes derivados de la reparación o sustitución de los equipos por defectos o averías cubiertos por la misma, incluyendo las piezas de repuesto, la mano de obra, los gastos de transporte de los equipos o componentes que deban ser enviados a reparación y los desplazamientos del personal técnico que resulten necesarios.

El licitador que se proponga como adjudicatario será requerido para que, con carácter previo a la adjudicación, presente los documentos acreditativos de la disponibilidad efectiva de un Servicio Técnico de reparación y mantenimiento que pueda presentarse en el centro de VEIASA requerido en 1 día laborable desde la recepción del aviso, al ser éste el plazo mínimo establecido en el punto 7.3 del presente pliego.

Para justificar este requisito, el adjudicatario deberá aportar certificado emitido por el fabricante del equipo ofertado, acreditando que el Servicio Técnico de reparación y mantenimiento propuesto tiene la condición de Servicio Técnico Oficial de la marca. Dicho certificado deberá identificar expresamente el Servicio Técnico autorizado e indicar su dirección completa.

En caso de que el Servicio Técnico propuesto no pertenezca a la empresa licitadora, deberá aportarse además una declaración emitida por dicho Servicio Técnico Oficial, en la que manifieste expresamente su compromiso de prestar los servicios de reparación, mantenimiento y asistencia técnica correspondientes a los equipos objeto de la presente licitación durante toda la vigencia de las obligaciones de garantía establecidas en el contrato.

Toda reparación tendrá un periodo de garantía de 6 meses.

Cuando se determine que una avería o actuación no está cubierta por la garantía, el adjudicatario podrá presentar el correspondiente presupuesto de reparación con arreglo a su oferta.

No obstante, si concurren razones de urgencia, incumplimiento de los plazos comprometidos, disconformidad con el presupuesto presentado o cualquier otra circunstancia técnicamente justificada, VEIASA podrá encomendar la reparación o mantenimiento a empresas distintas del adjudicatario. La contratación de estas empresas mantenedoras externas durante el periodo de garantía no supondrá, por sí misma, la pérdida de la garantía ofrecida por el adjudicatario. Ante estas intervenciones de terceros, el adjudicatario estará obligado a prestar la colaboración y asistencia técnica necesarias, facilitando la información técnica, documentación, aclaraciones y



soporte precisos para el mantenimiento, reparación y utilización de los equipos.

Si el fabricante exige que las actuaciones realizadas durante este periodo sean ejecutadas exclusivamente por servicios técnicos homologados para mantener la vigencia de la garantía, los licitadores deberán indicarlo expresamente en su oferta y aportar la relación de dichos servicios autorizados.

Por último, el adjudicatario responderá de la reparación de los daños o deterioros que se produzcan durante el plazo de garantía, asumiendo todos los gastos originados, salvo que demuestre que no le son imputables. En este caso de no imputabilidad, el adjudicatario no quedará exonerado de la obligación de ejecutar los trabajos, pero tendrá derecho a ser reembolsado por dichos importes con cargo al contrato y conforme a los precios unitarios ofertados.

La empresa elaborará un protocolo de respuesta de tres niveles, que tendrá que entregar a VEIASA previo a la adjudicación. En dicho protocolo deberán aparecer desglosados por niveles los datos de contacto de las personas responsables de recibir los avisos enviados desde VEIASA conforme a lo descrito en el apartado 7.2 de este pliego, de manera que se asegure la recepción de las incidencias por parte de la empresa adjudicataria y de cumplir con los tiempos de respuesta recogidos en el presente pliego.

7.2. Procedimiento durante el plazo de garantía

Se define por Aviso todas aquellas averías y/o anomalías detectadas en los frenómetros que requieran de una solución inmediata, pudiendo no ser definitiva, que devuelvan al equipo afectado a unas condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento y que carezcan de presupuesto previo, conforme al siguiente procedimiento.

Los avisos pueden ser de carácter crítico, urgente o normal, dependiendo de ello el tiempo de respuesta que debe cumplir la empresa adjudicataria, conforme al apartado 7.3 de este pliego. Será el Jefe del centro afectado o la Unidad de Gestión de Equipos de VEIASA, quien determinará la urgencia del aviso.

Los avisos serán notificado por VEIASA a la empresa adjudicataria por correo electrónico, adjuntando la orden de trabajo con una breve descripción de la anomalía detectada o, en situaciones excepcionales, mediante llamada telefónica, siguiendo, en todo caso, el protocolo de niveles de escalado facilitado por el adjudicatario. Estas solicitudes serán siempre coordinadas por la Unidad de Gestión de Equipos, el responsable del centro y la empresa adjudicataria, siendo obligatorio en cualquier caso un parte de trabajo firmado por el Responsable del centro y la empresa mantenedora que justifique los trabajos realizados.

Enviada la notificación, la empresa adjudicataria estará obligada a ponerse en contacto por teléfono con la Unidad de VEIASA que ha originado el aviso en los 30 minutos siguientes a su envío. De esta manera, el solicitante tendrá la certeza de la recepción del aviso por parte de la empresa adjudicataria y por otro lado, ésta recabará mayor información sobre el mismo, solicitando datos sobre lo sucedido: urgencia, origen y descripción de la incidencia o anomalía, etc.

Si la incidencia no puede ser resuelta telefónicamente, VEIASA decidirá si el frenómetro debe enviarse para su reparación o se repara in situ, indicando el centro donde se llevará a cabo. La empresa adjudicataria deberá estimar los trabajos a realizar y prever los medios, equipos y piezas de repuesto que pueda necesitar para hacer frente al aviso o bien enviar un equipo de sustitución.

En caso de visita al centro, el personal de la adjudicataria deberá llevar impresa la orden de trabajo



del aviso, presentándose ante el Jefe o Responsable de VEIASA, que comprobará a través de la Plataforma de Coordinación de actividades empresariales prevista por VEIASA, que los trabajadores están autorizados a acceder a las instalaciones, quedando registrada su entrada y posterior salida. En caso de que algunos trabajadores no dispongan de toda la documentación actualizada y autorizada por la plataforma, se les denegará el acceso, no podrán por tanto desarrollar su trabajo, se considerará como no atendido el Aviso y continuará computando el tiempo de respuesta, por lo que VEIASA quedará exenta de abonar cualquier coste.

Una vez personada la empresa adjudicataria en el centro afectado, deberá confirmar que la avería está cubierta por la garantía y comunicarlo a la Unidad de Gestión de Equipos, indicando una estimación de horas y materiales.

La empresa adjudicataria realizará los trabajos necesarios para restablecer lo antes posible la actividad productiva con el fin de interrumpir lo menos posible la producción.

En aquellos casos en los que la reparación no esté cubierta por la garantía, la empresa adjudicataria estará obligada a comunicar el hecho a la Unidad de Gestión de Equipos. para su aprobación e instrucciones correspondientes. En cualquier caso, la empresa adjudicataria deberá reflejar en el Parte de aviso de trabajo el personal, las operaciones realizadas, las horas de trabajo, materiales empleados, etc.

Una vez realizado los trabajos, la empresa adjudicataria enviará una foto del parte de trabajo en formato digital (PDF) a la Unidad de Gestión de Equipos (equipos@veiasa.es), en el plazo máximo de 2 horas, el Parte de trabajo definido por VEIASA, debidamente cumplimentado, sellado y firmado por el Responsable del centro correspondiente y por el personal de la empresa adjudicataria, quedando el parte original en el centro. VEIASA podrá solicitar en cualquier momento a la empresa adjudicataria toda aquella documentación que considere oportuna para realizar las tareas de seguimiento y control de los trabajos encomendados, incluida documentación gráfica de los trabajos (fotos).

7.3. Tiempos de respuesta.

El tiempo que transcurre desde la notificación del Aviso hasta el momento en que la empresa adjudicataria se presenta en el centro donde ha sido requerida, ha de ser como máximo, independientemente de que la incidencia se produzca fuera del horario laboral:

- Aviso crítico: 1 día laborable
- Aviso urgente: 3 días laborables
- Aviso normal: 6 días laborables

En el supuesto de que la empresa adjudicataria no cumpliera con los tiempos de respuesta y se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- **Hayan transcurrido 60 minutos** desde el aviso inicial y la empresa adjudicataria no se haya puesto en contacto por teléfono con el centro afectado.
- **Hayan transcurrido 30 minutos** desde el momento en que la empresa adjudicataria debiera presentarse en el centro afectado tras el envío de un aviso.

En este supuesto, y siempre que la reparación debiera haber sido cubierta por la garantía, la factura que se genere será abonada a la empresa mantenedora conforme al contrato que tenga suscrito con VEIASA, y se reclamará daños y perjuicios a la empresa adjudicataria del contrato de la presente



licitación, por el importe íntegro de la factura más un 0,50 por ciento, IVA excluido.

ANEXO 1: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL FRENÓMETRO

Deberán cumplir, al menos, las siguientes especificaciones técnicas:

- 1) Instalación: portátil, sobre suelo.
- 2) Peso máximo del equipo (sin incluir rampas ni tramos rectos): hasta 85 kg.
- 3) Indicación de medidas: digital.
- 4) Carga máxima por eje igual o superior a 400 kg.
- 5) Velocidad de prueba de frenado: entre 3 y 6 Km/h.
- 6) Motor: Monofásico a 220 V. Potencia: entre 1 y 1,3 kw.
- 7) Juego de rodillos:
 - Distancia entre ejes de rodillos: mínimo 200 mm.
 - Permitir pruebas para neumático de ancho 235 mm.
 - Superficie moleteada u otro tratamiento que provoque una rugosidad similar, compatible con las funciones de frenómetro.
- 8) Altura libre del cuerpo, zona de paso del vehículo de dos ruedas, del frenometro al suelo entre 185 mm y 200 mm.
- 9) Altura de la parte superior del rodillo al suelo debe estar entre 170 mm y 195 mm.
- 10) Escalón de lectura ≤ 10 N.
- 11) Chequeo automático de los sensores de la máquina, con códigos de averías.
- 12) Chequeo automático del punto cero y de la parte electrónica, con código de averías.
- 13) Accesorios opcionales en el pedido:
 - Rampas de entrada y salida con apoyo lateral para pie del conductor.
 - Plataformas rectas de entrada y salida al frenómetro con longitud mínima de 1 m.

Solo se adquirirán en caso de que los frenómetros no sean compatibles con las rampas y plataformas rectas que ya tiene VEIASA.

14) Accesorios incluidos:

- Sistema de seguridad antiatrapamiento.
- Señalización del peligro de atrapamiento en al menos un lateral del equipo, mediante señal conforme al RD 485/1997, tal como la que se muestra en la imagen:





- 15) Se suministrarán todos los elementos que sean necesarios para el funcionamiento, incluyendo los dispositivos electrónicos y medios informáticos que se precisen para la conexión fija al sistema DAM de VEIASA, cuyas características se recogen en el punto 4.3. del presente documento.